a su mag.d luego se junten treinta
ombres de los mas prin
cipales desta villa regidores y los
demas officiales della escriba
nos. y tales personas y que
para esto se efectue luego se
parta. e se ynregidor gomes
perez a cartagena con cartas
desta villa y trate con el pro
bedor de las galeras y con el ca
pitan ... y queda si queda
alguna galera en que puedan
y le requiera que la de. y que les
lleben ella por que quieren
yr a morir en servicio de
su mag.d y otro si acorda
ron se castigen como con
biene exemplarmente
los que se contenydo de la dha
jornada

y asi lo acordaron y firma
ron. ba[illegible] o de [illegible] bien desta no
bala

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Antonio de
Espuenda [illegible]